

RESOLUCIÓN No. 008 -DSG-2024

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 23 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando No. GADMT-A-2024-0089-MEMO, de fecha 18 de enero de 2024, se solicita al Concejo Municipal, aprobar la delegación permanente de la señora vicealcaldesa Regina Álvarez Arcentales para que, en representación del señor alcalde presida el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Que, la Ordenanza que Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, artículo 9 "Integración. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, estará integrado paritariamente por miembros del Estado y de la Sociedad Civil:

1. Por el Estado:

- a) Alcalde o Alcaldesa o su delegada delegado permanente, quien ejercerá la presidencia;
- b) Un representante de los presidentes/as de los Gobiernos Autónomas Descentralizados Parroquiales, electos entre ellos;
- c) Director/a del Distrito de Educación o su delegada/delegado permanente;
- d) Director/a del Distrito de Salud Pública o su delegada/delegado permanente;
- e) Director/a Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegada delegado permanente;
- f) Director/a Distrital del Ministerio de Trabajo o su delegada/delegado permanente;
- g) Director/a Distrital del Ministerio del Interior o su delegada/delegado permanente
- h) Director/a Distrital del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o su delegado/a permanente.

El Alcalde o Alcaldesa podrá delegar la Presidencia del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, para lo cual se deberá emitir la correspondiente Resolución de Concejo con lo que se legitimará su actuación ante el señalado Organismo".

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 7. "ACUERDOS Y RESOLUCIONES. - Las decisiones del Concejo Municipal que no tengan carácter general, y que tengan carácter especial o específico para regular temas institucionales o reconocer derechos particulares se expedirán mediante acuerdos o resoluciones. Se realizarán resoluciones, reglamentos e instructivos, destinados a

regular el funcionamiento del Gobierno Municipal de Tena en el marco de la Constitución, la Ley y esta Ordenanza; y, acuerdos, que son pronunciamientos del

Concejo, sobre asuntos políticos, administrativos, cívicos, solidarios, sociales, entre otros. Estos actos serán aprobados por el Concejo, por simple mayoría, en un solo debate, según lo expresa el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), debiendo ser notificados a los interesados con la indicación del término para interponer reclamaciones o recursos, de ser legal y pertinente”.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 84 “El Concejo elegirá a las Concejalas o Concejales que deban representar a la Municipalidad en diferentes entidades por disposición legal o estatutaria, como: al Cuerpo de Bomberos, al Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, a la Empresa Eléctrica Ambato, a la Federación Deportiva de Napo, al Centro de Faenamiento Tena CEFATE, a la Empresa Pública de Mercados EMPUMER, entre otras. (...)”.

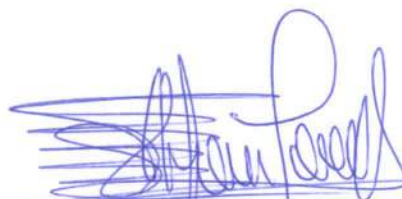
Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 2 “FACULTAD NORMATIVA. “Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial”.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Dar por conocido el pedido del señor alcalde abogado Jimmy Reyes Mariño, sobre la delegación de la presidencia del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, en favor de la señora vicealcaldesa María Regina Álvarez Arcentales. En aplicación al artículo 9 de la Ordenanza que Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena.

SEGUNDO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Tena, 23 de enero de 2023.



Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:
Alcaldía/concejales
Directores/Coordinadores
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos
Archivo

